

Anexo I

Serán equipos financiados según las bases de la presente convocatoria, aquellos que contribuyan a la reducción o eliminación de los riesgos relacionados con:

A.—Sobreesfuerzos físicos sobre el sistema musculoesquelético:

I. Adopción de mejoras ergonómicas en las cajas registradoras, mediante la adquisición de escáneres lectores de códigos de barras asociados a cintas transportadoras en sustitución de sistemas fijos.

II. Adecuación de herramientas manuales a las características personales del usuario, como mangos adaptados y hojas de corte orientadas.

III. Adecuación de herramientas manuales a las características individuales de las personas que las han de utilizar, como personas con hemidominancia izquierda.

IV. Adquisición de máquinas que sustituyan la herramienta manual con el fin de evitar esfuerzos físicos osteomusculares en la actividad económica de sacrificio de ganado y conservación de carne o de fabricación de productos cárnicos.

V. Adquisición de atadoras de chatarra manuales eléctricas en sustitución de las herramientas manuales.

VI. Instalación de mecanismos que permitan suspender las herramientas, aparatos o materiales a una altura adecuada dentro del área de trabajo del operario para facilitar la manipulación.

VII. Adquisición de plataformas elevadoras eléctricas para reducir los riesgos derivados de adopción de posturas forzadas.

VIII. Adquisición de asistentes de elevación móviles.

IX. Adquisición de sistemas neumáticos de elevación y transporte de cargas que permitan coger, dejar, voltear, subir y bajar cargas.

X. Adquisición de asientos y volantes ergonómicos para los vehículos de transporte.

B.—Riesgo de caída en altura y riesgo de aplastamiento:

I. Adquisición de sistemas retráctiles de anclaje de arneses de seguridad para facilitar el uso efectivo de estos en zonas concretas de riesgo.

II. Adquisición de sistemas de pescantes provistos de sistemas retráctiles de anclaje de cinturones como alternativa y mejora de los sistemas de protección convencionales, para utilización en encofrados horizontales.

III. Adquisición de plataformas móviles para el uso de personas, como telescópicas o articuladas, para realizar trabajos en altura.

IV. Adquisición de torres móviles específicas para el hormigonado de los pilares, regidas por el documento de armonización HD 1004.

V. Medios de protección colectiva para trabajos en altura: Barandillas metálicas, soportes y redes de seguridad, marquesinas, plataformas de encofrado, protección perimetral de forjados y/o cubiertas, alspierchas.

VI. Adquisición de Andamios modulares o multitubulares que cumplan el documento de armonización HD1000 o HD1004, siempre que se justifique y argumente de forma precisa, en la memoria a que se refiere la base séptima.4.1, el uso de estos andamios como sistema de protección perimetral en todas las fases de la obra, a la vez que sirve como medio auxiliar en el proceso constructivo.

Sustitución de andamios modulares tradicionales por otros que cumplan el documento de armonización HD1000 o HD1004.

VII. Adquisición o sustitución de andamios colgados tradicionales por otros que dispongan de marcado CE en todos sus elementos y que cumplan la norma UNE EN 1808.

VIII. Adquisición de medios de protección colectiva para entibación y apuntalamiento en trabajos en zanjas, vaciados y desmontes.

IX. Adquisición o sustitución de equipos para la elevación de personas: plataformas de trabajo de desplazamiento vertical mediante mástil (andamios motorizados) o plataformas elevadoras móviles de personal.

C.—*Riesgo de contacto con agentes materiales cortantes, punzantes, duros, rugosos; riesgo de atrapamiento; riesgo de choques y golpes contra objetos, y otros riesgos relacionados directamente con maquinaria:*

I. Adquisición de equipos auxiliares de alimentación automáticos adaptables a las máquinas herramientas para trabajar la madera que elimine la necesidad de acompañar manualmente la madera.

II. Adquisición de equipos mecánicos para la elevación y transporte de materiales tales como traspaleos, bandejas de descarga, jaulas, balancines, carretillas (se excluyen ganchos y eslingas).

III. Sustitución de maquinaria comercializada antes del 1 de enero de 1995 y que no esté conforme con el RD 1435/1992, por otra maquinaria equivalente que disponga de marcado CE (excluyendo vehículos de transporte por carretera y máquinas portátiles).

IV. Adaptación de máquinas a las exigencias del RD1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (se excluyen las grúas torre y grúas móviles autopropulsadas, por estar afectadas por otra normativa específica, RD 836/2003 y 837/2003). En caso de

diseño y fabricación propia de elementos de seguridad, se deberán acompañar planos de los trabajos a efectuar detallando los materiales necesarios) y siendo subvencionables únicamente estos últimos).

Serán costes subvencionables los facturados por terceros, incluidos aquellos de certificación de la maquinaria.

V. Sustitución de carretillas elevadoras automotoras, apiladores y traspaleas eléctricas.

D.—*Contactos eléctricos:*

I. Sustitución de instalaciones eléctricas (habrá de justificarse que se de uno de los dos siguientes criterios: que se realice como consecuencia de las variaciones necesarias en el suministro de energía eléctrica al equipo objeto de sustitución o adaptación, o como consecuencia de la instalación de medidas complementarias de seguridad), por otros en conformidad con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

II. Sustitución de cuadros por otros en conformidad con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y con la norma UNE EN 60439-4.

E.—*Riesgos higiénicos:*

I. Adquisición de medios de protección colectiva de riesgos higiénicos tales como filtros, apantallamientos, cabinas, sistemas de ventilación y extracción de humos y unidades de descontaminación y sistemas de almacenamiento de cortezas, serrines y virutas.

II. Adquisición de casetas de obra destinadas a vestuarios, servicios higiénicos, comedores y oficinas.

F.—*Riesgos laborales para el colectivo discapacitado:*

La adaptación de puestos de trabajo, con actuaciones sobre equipos o máquinas presentes en el centro de trabajo, realizada con criterios ergonómicos, con objeto de prevenir transtornos músculo-esqueléticos o factores de riesgo psicosocial derivados de las exigencias del puesto.

G.—*Otros riesgos relacionados con el transporte de mercancías y viajeros:*

I. Adquisición de asientos y volantes ergonómicos para los vehículos.

II. Adquisición de escaleras fijas para colocación de lonas y mecanismos para el corrimento de lonas automáticos, para los vehículos de transporte.

III. Adquisición de instalaciones fijas de climatización para las salas de descanso y vestuarios del personal.

IV. Adquisición de mecanismos de refrigeración de la cabina con vehículo parado.

V. Adquisición de pasillos con barandilla para acceder a la parte superior de los depósitos cisterna de los vehículos. Mecanismos o grúas para ayuda a la descarga en vehículos cisterna con mangueras pesadas.

VI. Adquisición de sensores de distancia para evitar choques.

VII. Adquisición de válvulas de seguridad.

VIII. Adquisición de vidrios laminados en ventanillas laterales.

IX. Adquisición de sistemas electrónicos de control de estabilidad.

X. Adquisición de suspensiones para la cabina.

XI. Adquisición de sistemas de detección de somnolencia.

XII. Adquisición de calibrador electrónico de neumáticos.

XIII. Adquisición de ralentizadores eléctricos.

XIV. Dispositivos antideslizamiento y sistemas de frenado suplementarios.

XV. Sustitución de los aparatos tacógrafo analógicos por los digitales.

-

-